



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTOS:** El Memorando N° 1105-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 392-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 525-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y el Oficio N° 1508-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, sobre aprobación de "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0057-AII-15", denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima", con código de Actividad del Programa "Trabaja Perú" N° 3800001793, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, el numeral 88.3) de la referida norma precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo "generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico", el mismo que permite la atención de la población más vulnerable, a través del desarrollo de actividades de intervención inmediata, lo que permite converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica, la asignación de recursos del Estado en el mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones vinculadas con servicios públicos con la generación de empleo temporal, en condiciones adecuadas de sanidad, para el sector con menores calificaciones laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF, se autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Trabajo y

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 164-2021-TR, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF, que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 298'787,897.00 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

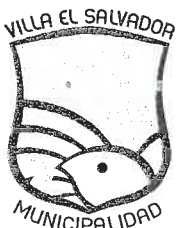
Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", siendo que el numeral 5.1) del acápite V señala respecto a las Actividades de Intervención Inmediata (All) lo siguiente: "Son actividades de limpieza; mantenimiento, acondicionamiento o reparación de infraestructura pública existente que se ejecutan en el marco de las modalidades de intervención aprobadas por el Programa."; en tanto el sub numeral 6.7.1) del numeral 6.7 del acápite VII señala que "Luego de la publicación del listado de All elegibles, se procederá a la suscripción del convenio, el cual será suscrito en tres (03) ejemplares por el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado, y el jefe de la Unidad Zonal. Adicionalmente, ambos representantes, suscribirán dos (02) ejemplares de la solicitud de requerimiento de desembolso."; asimismo, el sub numeral 6.7.2) señala que "En casos excepcionales, debidamente evaluados por la Unidad Zonal, la suscripción del convenio se podrá realizar usando medios tecnológicos, los cuales serán canalizados mediante el correo electrónico proporcionado por el Programa y el Organismo Proponente. No obstante, el Organismo Ejecutor deberá remitir los ejemplares del convenio y la solicitud de requerimiento de desembolso, debidamente firmados, a la Unidad Zonal en la fecha que se le indique.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, se modifica el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE denominada "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", advirtiéndose que se tiene como fecha límite para la suscripción del convenio, el 27 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF – Distritos Focalizados, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 denominado "Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, Distritos Focalizados", se advierte que con Código de la Actividad de Programa "Trabaja Perú" N° 3800001793, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador un aporte del programa que asciende a S/ 155,906.00 (Ciento Cincuenta y Cinco mil Novecientos Seis con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Reparación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima";

Que, mediante Oficio N° 1508-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como parte de las actividades previstas en el Cronograma aprobado con la Resolución





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

Directoral N° 130-2021-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N°144-2021-TP/DE, remite a esta Corporación Edil, en virtud a la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE que declaró elegible las fichas técnicas presentadas, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0057-AII-15, denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima", a fin que se proceda a la correspondiente suscripción por parte del Señor Alcalde;

Que, con Informe N° 525-2021-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y en virtud a lo solicitado con Oficio N° 1508-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE por la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que dicho Programa requiere que se le remita el "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0057-AII-15", denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima" debidamente suscrito hasta el 28 de octubre del 2021, por lo cual solicita opinión legal sobre su procedencia;

Que, con Informe N° 392-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se apruebe el Texto del "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0057-AII-15", denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima", el mismo que tiene como objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como, establecer las condiciones del financiamiento y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la actividad, la cual generará 71 empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Concejo, en atención a lo previsto en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 1105-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 38-0057-AII-15", denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima", a suscribirse con la Unidad Zonal Lima



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

Sur-Este del Programa para la generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, que consta de veinte (20) Cláusulas y que tiene como objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como, establecer condiciones del financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la acotada actividad.

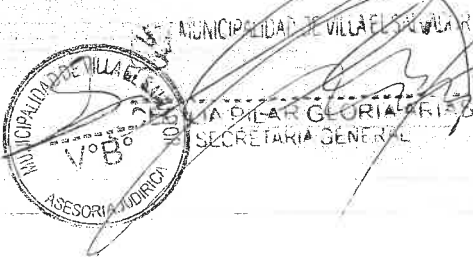
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 38-0057-AII-15", denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas Verdes y de Recreación de la 3ra Etapa Urbanización Pachacamac, distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima – Departamento de Lima", conforme a las fechas requeridas por el Programa para la generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como suscribir el Formato N° OE-01.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas poner de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la generación del Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como diligenciar la firma del convenio que se apruebe con el presente dispositivo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE